INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 86/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 132/2013

PROSALUD - FARMA S.A.

AÑO 2013

CONTRATO N° 132/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....08.....días del mes de.....Abril.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584-8, domiciliada en la calle Capitán Lombardo N° 2.051 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín Rodrigo GAMARRA CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, de acuerdo a la Escritura Pública N° 63, de fecha 21 de octubre de 2.008, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) Resolución de Adjudicación N° 093-015/12 de fecha 15 de noviembre [illegible] reevaluación N° 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2013, y Rectificada por Resoluciones N° 024-018/13, de fecha 21 de marzo de 2013 y N° 025-020/13 de fecha 26 de Marzo de 2013.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Monsalleta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006992/12, de fecha 03 setiembre de 2012, del Departamento de Presupuesto por la cuál informa que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un monto de G. 14.303.209.836 (Guaraníes catorce mil trescientos tres millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y seis), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1572/12, de fecha 03 de setiembre de 2012, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de G. 288.101.796.720- (Guaraníes doscientos ochenta y ocho mil ciento un millones setecientos noventa y seis mil setecientos veinte) y afectara a los ejercicios 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 066-002/12 de fecha 16 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 093-015/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, Resolución de reevaluación Nº 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2013, y Rectificada por Resoluciones Nº 024-018/13, de fecha 21 de marzo de 2013 y Nº 025-020/13 de fecha 26 de Marzo de 2013, dictadas por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.257.000.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que deban ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Director
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.834.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mercedes Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodrigo Mendieta
D.G.B.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PROSALUD - FARMA S.A.

Lote	N° Item	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA - PROCEDENCIA - PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA C/IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/IVA
95	1	619	51182302	001	HORMONA DE CRECIMIENTO(SOMATOTROPINA)	4 ui /ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	9.000	18.000	SOMATROPINA 4 UI/1.33 mg / VIAL PROSALUD / CHINA / CAJA CONTENIENDO 1 / 2 / 5 / 10 / 25 / 50 y 100 FRASCO AMPOLLA	236.500	2.128.500.000	4.257.000.000
															4.257.000.000

Monto total Adjudicado: Gs. 4.257.000.000 (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones) IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Adjudicación y Contrato: Una vez publicada la resolución de adjudicación, y según necesidad de IPS y de común acuerdo con el Proveedor, se podrá realizar el desglose de los productos adjudicados a un mismo oferente en 02 (dos) o más contratos para su posterior suscripción

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). **Cronograma de Entrega**: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días hábiles siguientes a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 31 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista

Abog. Raúl Montanía Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
CONTRATISTA: PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendez
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

El sesenta por ciento (60%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los **30 (treinta) días,** contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Hasta los **30 (treinta) días**, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista, (el que igualmente podrá fraccionarse según necesidad). Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad y stock en el DASM. **El I.P.S.** se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Observación: -

La contratista deberá estar en capacidad de mantener en guarda en su depósito, en caso que el IPS no disponga de espacio físico en el DASM, las cantidades requeridas en las Órdenes de Entrega, y se procederá al lacrado de los productos ante la presencia de todos los representantes de las dependencias involucradas en el proceso, Departamento de Administración de Suministros Médicos, Auditoria Interna, Unidad de Control de Calidad y Administrador del Contrato, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción Provisoria, para lo cual se labrará un acta de procedimiento.

La contratista entregará en el mismo acto las facturas con todas las documentaciones requeridas para la entrega de artículos, de los productos en cuestión y se realizará el muestreo correspondiente de cada lote.

Posterior al control de calidad realizado por el IPS y con la aceptación de las muestras, el DASM procederá a la entrega del Acta de Recepción Final, para que el proveedor proceda a realizar la gestión de cobro correspondiente

La contratista entregará, del stock en guarda en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la Institución, con una constancia de entrega.

La contratista deberá presentar con la entrega una copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos en cualquier etapa de la vigencia del contrato de provisión correspondiente

<u>REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:</u>

- Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S.",** fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL".**
- El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.
- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual datos:

a- Nombre del Proveedor

b- Nombre genérico del artículo

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.485 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

En los frascos el vencimiento y el Nº de Lote debe llevar por el frasco y no por la tapa.

g- En caso de los comprimidos, los blister o tiras deberán poseer impreso la identificación por cada unidad de comprimido, de modo a poder facilitar la identificación del medicamento, al ser administrados por dosis unitarias.

h- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

Cuando un proveedor debe entregar varios productos, deberá tener en cuenta que los artículos estén perfectamente diferenciados entre ellos (color de impresión, tipo de letra etc. en blister, tiras, jarabes, ampollas etc.), a fin de evitar confusiones al momento de la expedición y/o dispensación.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias
10. Certificado de Análisis
11. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá: -

El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución para [illegible] lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de [illegible] rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento,

Abog. Raúl Morgecios [illegible] Presidente [illegible] INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Alejandro Mendi[illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María B. [illegible] Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magin Rodrigo Gamarra C.I. Nº 3.831.485 - Apoderado PROSALUD FARMA S.A.

Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

En caso de que el LOTE a entregar, sea LOTE APROBADO por IPS, se debe presentar la Fotocopia del Remito de la entrega, donde se detalle el lote aprobado.

El desglose de los DOCUMENTOS se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte de la contratista; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

El lote de artículos que sean RECHAZADOS por los controles analíticos o por la Sección Cuarentena, deben ser retirados por la contratista, la Nota de Remisión y Factura pertinente, serán ANULADOS (todos los documentos son registrados en el Sistema Informático).

Al cumplir la contratista con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de Remisión y Factura nueva con la fecha actualizada, se entenderá que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el Dpto. de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

La contratista deberán entregar las cargas en DASM debidamente paletizadas con film strech (película extensible), esquinero de cartón multilaminado o prensado y cobertura superior de cartón.

Los datos de Lote y Vencimiento de Formas Farmacéuticas líquidas (jarabes, gotas, colirios, antisépticos etc.) deben estar indicados en el frasco.

<u>Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:</u>

Será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

<u>Vencimiento:</u> El vencimiento mínimo de los productos debe ser de 18 (diez [illegible] naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cum[illegible] recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.834.165 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por tres (3) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

En ambos casos, la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del DASM deberá comunicar a la contratista el vencimiento de dichos lotes con sesenta (60) días de antelación.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

Para las pruebas de control de calidad a los productos entregados, la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal,
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC) [illegible] Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. 1.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1- Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable a la Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en [illegible] o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el [illegible] de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magín Rodrigo Gamarra
Apoderado

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro A. Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.63[illegible]485 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción. Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, se reconoce la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Abog. Raúl Monges Schmider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

283.093

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 25 de marzo de 20

NOTA Nº 436 ***/2013***

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la Reevaluación de la **Licitación Pública Nacional 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resoluc Nº 024-018/13 de fecha 21 de marzo de 2013, el Consejo de Administración resolvió de conformida Art. 1°) RECTIFICAR parcialmente la Resolución C.A. Nº 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2(con relación a la adjudicación de la firma PRODALUD FARMA S.A. por un monto de 4.257.000.000.- (guaranies cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones), por las razones expuesta el considerando de la presente Resolución.

Del mismo modo, se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) (calendarios posteriores a la firma del Contrato, cuya fecha tope para su suscripción es e de abril de 2013, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) m contados desde la firma del Contrato.

Así mismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfrán - 4to. pi

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Fecha :
Hora :

Mngin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.
03/04/2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

03/04/2013 FECHA TOPE PARA FIRMAR CONTRATO

Viva Paraguay

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 05 de marzo de 2013

NOTA Nº 332 /2013
Señores
PROSALUD – FARMA S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 017-022/13 de fecha 26 de febrero de 2013, por la cual se Reevaluó la Licitación arriba mencionada, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 2.128.500.000 (Guaraníes dos mil ciento veinte y ocho millones quinientos mil), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Copia Autenticada de Patente Municipal Vigente.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

Recibí hoy 06/03/2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Rodrigo Lamera

2.128.500.000
x 2
4.257.000.000

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4512056

Fecha y hora Entrada: **27/03/2013 09:25:10 a.m.**

N° Liquidación: **10392274V** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Guaraní Registro Públicos c_fernandez_e

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

0000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notari
ROMERO DAVALOS	JUAN ANTONIO		712

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PROSALUD FARMA S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80033584-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matrícula

Distrito

Nº de inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección | División | Año

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Firma y Sello del Profesional

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Profesional

06-R

con X

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

0000000000

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado					Turno		Tipo de medida
Secretaría					Monto		

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Prosalud Farma S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA

Asunción, 27 MAR 2013 de ..... de 20.....

Sello de ...arios

Registrador

Jefe de Sección Fecha:
Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

06 ABR. 2013

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Al. Fr. No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Lote: 3638099, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713059747

FECHA 20/03/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80033584	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	PROSALUD FARMA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/06/2013 NÚMERO DE CONTROL : 95290892

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718003358495290892

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 061293

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80033584 Nro.Constancia: 61.293

Razón Social: PROSALUD FARMA S.A

Actividad Principal: ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL, IMPORTACION,REPRESENTACION

Fecha Inscripción: 18/10/2004 Cantidad Asegurados: 24

N°Patronal(es)
0007-61-0492

Vencimiento
17/04/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
25/03/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Hecla Legal Carisa
Sección Supervisión y Control - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

GRAF. MONARCA S.R.L. - Julio 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 661773 - 449 183 - RUC 80013564-4 - C.N.T. Nº 1.843
41.000 F.C.Z2 (85.781 / 153.780) Enero/ 2013

AÑO 200 8.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PUBLICO

REG. 712

Nº (63) COMERCIAL "B"... FOLIO:146.-

Escritura de PODER ESPECIAL. . . . . .

QUE OTORGA: LA FIRMA "PROSALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA. . . . . .

A FAVOR DE: LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES Y/O JUAN D.

I. RIENZI GRASSI. . . . . .

- PRIMERA COPIA -

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 670 - Fax: 615 840
ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Reg. 712 - Asunción
Austria No. 2137 - Tel.: 612-670

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONI
FAVOR DE LOS SEÑORES MAGIN RODRIGO GAMARA CACERES Y/O JUAN DON
ITALICO RIENZI GRASSI.----- ESCRITURA NUMERO:(63) SESENTA Y TI
COMERCIAL "B".--- En Asunción, Capital de la República del Paragua
VEINTE Y UN días de OCTUBRE del DOS MIL OCHO, ante mí: JUAN ANT
ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro Notarial No.
COMPARECEN los señores: Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI, casa
separado de bienes, con Cédula de Identidad No.519.783 y CHRISTIAN D
RIENZI GRASSI, casado, con Cédula de Identidad No.2.035.77
domiciliados a efectos de este acto en la casa No.2150 de la c
Capitán Lombardo casi Tte. Benítez, Barrio Santísima Trinidad,
Capital.--- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad
conocimiento.--- Los señores JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI
CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, concurren al acto en nomb
representación de la firma que gira en plaza con la denominación "Pro
SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, en caracteres de PRESIDENTE y
TITULAR respectivamente.- El Dr. JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI,
designado en el cargo de Presidente del Directorio de la firma "PRO
FARMA" S.A., por Acta del Directorio No.17, de fecha 20 de Octubre
2008, cuya transcripción omito en este acto por dejar agregad
Protocolo una copia autenticada, a la que me remitiré en cas
necesidad.--- El Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, fue designado e
cargo de Director Titular de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., por
del Directorio No.2, de fecha 20 de Febrero del 2007, cuya transcrip
tambien omito por dejar agregado al Protocolo una fotocopia autentic

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

[illegible] en razón de necesidad.- La firma "PRO-SALUD FARMA SOCIEDAD ANONIMA", con RUC. No. [illegible] fue constituida originalmente con la denominación de "Pro-Salud" S.R.L., por Escritura Pública número [illegible] de fecha 18 de Setiembre de 1990, autorizada por la Escribana Pública Antonia Escudero Portela; e inscripta en el Registro de Comercio, Sección Contratos, bajo el No. [illegible], folio 9711 y siguientes, el 7 de Noviembre de 1990; y en el Registro de Sociedades y Asociaciones, inscripto bajo el No.34, folio 388 y [illegible] el 21 de Febrero del 2005.- POSTERIORMENTE el Estatuto Social de la firma "Pro-Salud" S.R.L. tuvo sucesivas modificaciones que se [illegible] a continuación: 1) POR Escritura Pública número DIEZ Y SEIS, de [illegible] de Setiembre del 2002, autorizada por la Escribana Pública [illegible] se inscribió en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos, anotado bajo el No.62, Serie "B", folio 796 y sgtes., [illegible] de Enero del 2003; 2) POR Escritura Pública número OCHO, de fecha [illegible] del 2003, autorizada por la Escribana Pública Ninfa [illegible], se inscribió en el Registro Público de Comercio, Sección [illegible] bajo el No.543, Serie "A", folio 6285 y sgtes., el 3 de [illegible] del 2003; fotocopias de las mencionadas escrituras, dejo [illegible] a esta escritura; POR ESCRITURA Pública Número OCHO, de fecha [illegible] Diciembre del 2005, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Modal "A", folio 34 y siguientes, se formalizó la TRANSFORMACION de "Pro-Salud" S.R.L. a "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA; [illegible] de nuevo, en ella consta su denominación, domicilio, [illegible] objeto, capital social y demás circunstancias de su

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

constitución y funcionamiento cuya transcripción omito por tenerla
escritura mencionada a la que me remitiré en caso de neces
inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos; Se
Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Juez de Pr
Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Abog. NERI
KUNZLE, Sría. de Silvia de Vargas, según A.I. No.39 de fecha 13 de
del 2006, anotado bajo el No.133, folio 1160, Serie "E", el 16 de
del 2006; y en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos,
el No.47, Serie "D", folio 514 y sgtes., el 16 de Enero del 2006.-
ULTIMO por Escritura Pública número NOVENTA Y SEIS, de fecha
Diciembre del 2007, pasada ante mí, en el Protocolo de Cont
Comerciales, Sección "B", a mi cargo, al folio 225 y siguiente
formalizó las Transcripciones de Acta de Asamblea Extraordin
referente a Aumento de Capital Autorizado y Acta de Asamblea Ordi
referente a Emisión de Acciones, de cuyo testimonio se tomó razón
Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Per
Jurídicas y Asociaciones bajo el No.103, al folio 1119; y en el Reg
Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.36, Serie
folio 335 y sgtes., ambos en fecha 12 de Febrero de 2008, con Dic
No.442 de fecha 06 de Febrero de 2008, de la Abogacía del Te
Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades.----
representantes de la firma "PROSALUD FARMA" S.A., se hallan autori
para formalizar esta escritura de conformidad al Acta de Direc
No.17, de fecha 20 de Octubre del 2008, cuya transcripción omit
dejar agregado al Protocolo una copia autenticada, a la que me remi

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: QUE LA PRESE
FOTOCOPIA ES REFLEJO
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

so de necesidad.- HECHAS las aclaraciones que anteceden los
res JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI y CHRISTIAN DAVID RIENZI
SI, en los caracteres invocados y acreditados, DICEN: Que confieren
PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE a favor del señor MAGIN RODRIGO
RA BECERRA, con Cédula de Identidad No. 3.621.100 y/o al Dr. JUAN
NGO ITALICO RIENZI GRASSI, con Cédula de Identidad No. 519.789, para,
separada, conjunta e indistintamente, en nombre y representación de
irma "PRO SALUD FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, realicen los siguientes
s: 1) LICITACIONES: Representar a la PODERDANTE en todo lo referente
ncursos de Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e
nacionales y eventos similares, en los que la misma deba participar,
ambito nacional presentando sus productos o aquellos a los que
sente. A tal efecto los MANDATARIOS, en la forma establecida,
n facultados a presentar documentos, escritos, solicitudes, llenar
ilarlos, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar y dar
mos, presentar ofertas, asistir a reuniones, aceptar los
nos de la Licitación y adjudicación, tomar decisiones, suscribir
dos instrumentos públicos y/o privados sean menester, solicitar
sciones, inclusión de documentos, rectificaciones y modificaciones,
ificar, rectificar y modificar total o parcialmente documentos;
citar actos notariales; formular protestos y protestas, y en fin
ticar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester
el mejor desempeño del presente mandato; b) GESTIONAR ante el
STERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL o cualquiera de sus
ndencias la obtención de Registros Sanitarios, Fijar precios de

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO [redacted] Nº 4145936

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

medicamentos, Gestionar Despachos ante las autoridades pertinent
dicho Ministerio quedando autorizados a presentarse con escr
ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, propu
de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere neces
abonar derechos, notificarse de resoluciones recaídas, firmar a
suscribir documentos e instrumentos públicos ó privados exi
legalmente en razón de la gestión de que se trata, pedir inscripc
en los Registros Públicos, legalizaciones, registro de firmas y ma
Con facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones;
fín realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren men
para el mejor desempeño del presente mandato; c) GESTIONES ADUANERA
presenten ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS de la Capital
autorizadas en todo el territorio nacional a efectos de realiza
trámites de despachos aduaneros de importación, exporta
reexportación, de bienes materiales, quimicos, farmaceut
medicamentos, maquinarias, cosas muebles, materias primas y todo o
consignado a nombre de la firma "Pro-Salud" S.R.L. ó "PRO SALUD E
SOCIEDAD ANONIMA que es su continuadora.- Los MANDATARIOS q
autorizados a firmar formularios, solicitudes, despachos conjunta
con el Profesional designado relacionados con la importaci
exportación de toda clase de mercaderías o productos que
tramitarse ante las Aduanas y Puertos nacionales y/o Internacion
pudiendo presentar escritos, documentos, declaraciones juradas, f
toda la documentación requerida por la Aduana, facilitar informacio
formular rectificaciones, firmar recibos y demás documentos par

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción

CERTIFICO: QUE LA PRESE
FOTOCOPIA ES REFLEJO
DEL ORIGINAL CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

o, realizar denuncias por extravio de mercaderías, contratar
as de seguros, cobrar las primas: registrar la firmar del Apoderado
las Aduanas y Puertos, renovar los registros de firmas, abonar los
itos que correspondan, retirar las mercaderías, e inscribirse y
ntarse como Apoderados de la firma "PRO-SALUD FARMA" SOCIEDAD
IMA.- d) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Los MANDATARIOS quedan
tados a realizar toda clase de gestiones administrativas o
lares necesarias para la importación o exportación, suscribiendo
documentos y demás indispensables para el mejor desempeño del
nte mandato; abonar impuestos, tasas o contribuciones, pudiendo a
fecto presentar solicitudes, liquidaciones y demás documentos de
r; presentarse ante cualquier Institución Pública o Privada de la
olica, a todos y cada uno de los Ministerios y/o sus dependencias o
rtamentos, (ANDE), ESSAP, COPACO, Entes autónomos, autárquicos,
entralizados, Sub- Secretaria de Estado de Tributación, Renta,
sterio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,
cción de Vigilancia Sanitaria, Dirección de los Registros Públicos,
stro de Automotor, Municipalidades, entes mixtos o particulares, a
de gestionar toda documentación que fuere necesaria e indispensable
el mejor desempeño del presente mandato.- PREVINE la inscripción.---
COMPARECIENTES se ratifican de los términos de esta escritura y
an ante mí, dejando constancia que recibí personalmente sus
festaciones de voluntad y que leí la escritura a los interesados,
odo lo cual y del contenido de ésta, DOY FE.- FDO. Dr. JUAN DOMINGO
ICO RIENZI GRASSI.- Lic. CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI.- Ante mí:

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AO Nº 4145937

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS - Escribano Público - Esta mí sello.-----

---------- Se expide CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD NOTA

No.3112220- SERIE AD.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: QUE LA PRESEN
FOTOCOPIA ES REFLEJO F
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AD Nº 3112220

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (63).F:21.10.2008.- 146 Y SIGUIENTES.- folio del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 712 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS MANDATARIOS.- a los VEINTE Y DOS días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL OCHO.---

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

FO-2329858

FATIMA ANDRADA
Cajera

22/10/08

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL CONSTATADO

PODER JUDICIAL
ARCHIVOS JUDICIALES - LEY 609/95

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

A. G. Zamphirópolos S.A.

Poder especial

Asunción, 24 de Octubre de 2008
Presentado hoy ..... a las 8 horas 26 ... 08 ... con
recibo Nº 148 174 ... e Inscripto el 24 de Octubre
de 2008 en la Secc. I ... Div. II ... con el Nº. 873 ... Serie
y al folio 33333 ... de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Rufina Velázquez Spiria
Registrador

Int

PODER JUDICIAL ★ DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS ★
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION PODERES Y BUQUES

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 e/ Bélgica - Tel.: 612-670

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

DIRECCIÓN DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 33-0281470-3 1
AÑO: 01-2013

R.M.C.: 00670079/8
CONTRIBUYENTE: PROSALUD FARMA S.A.
DIRECC. DE COBRO: CAP. JOSE DOMINGO LOMBARDO 2051 y SILVIO ENCISO
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD: CANTIDAD DE SUCURSALES:
PATENTE: 0107256
ACTIVIDAD PRINCIPAL: DISTRIBUCION Y VTA PROD. FARMACEUTICOS
UBICACION DEL NEGOCIO: CAP. JOSE DOMINGO LOMBARDO entre TTE.1B ANTONIO CAMPERCHOLI y TTE.A.
CTA.CTE.CATASTRAL: 15-0015-11-- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: **20.464.315.056 FECHA PRES. BALANCE: 29.06.2011

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****6.158.000	****6.746.300	*****6.754.550
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		********20.900		
NO PRESENTACION DE BALANCE EN FECHA		*****1.000.000	VENCIMIENTO	
ART.42.7.1 Ord.Mun.TAS.INSP.CONT.SAL.COM		*********1.500	31.01.2013	
ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*******431.100		

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES
VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACION MECANICA DE CAJA

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
FECHA 30.01.2013 CERT.00010379
CAJA: 204 CAJERO: 432 guido escobar
NRO.FACT./CTA: 3-0281470-3

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	****6.746.300	SELLO DEL ENTE RECAUDADOR
COMISION BANCARIA + I.V.A.	*****8.250	
TOTAL C/ COMISION	*****6.754.550	

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENT
FOTOCOPIA ES REFLEJO FI
DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4512068

Fecha y hora Entrada: **27/03/2013 09:26:47 a.m.**

N° Liquidación: **10392318U** Monto Liquidación: **57399**

Interviniente/Solicitante: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS**

Titular/Propietario : **PROSALUD FARMA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

c_fernandez_e

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI GRASSI.-
Nombres	JUAN DOMINGO ITALICO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	519.783	

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-
Nombres	MARCELO.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.314.934	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

PROSALUD FARMA S.A. CON RUC No. 80033584-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

Firma y sello del Notario Público o Profesional

45/2068

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Marzo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASSI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 519783.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 3 de Abril de 2013

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Marzo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 3314934.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Marzo de 2013 **Asunción, 3 de Abril de 2013**

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PROSALUD FARMA S.A.

Con Documento: RUC 80033584-8.—

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 3 de Abril de 2013
3/04/13

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

RICARDO VEGA
Operador

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-